



Quarta mercuris!

SELLO CUARTO, CVA  
RENTA, MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

En este estado entró el s.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Agustín Jimenez,  
Jurado

Depositario de  
los puertos.

Habiéndose dado cuenta a esta Ciudad de los  
dos memoriales de fianzas presentados por Agus-  
tín de Segura Depositario del Puerto de Labradorez  
y D.<sup>n</sup> Tomas Abadie que lo es del Puerto de Pa-  
nadeo, ofreciendo las mismas fincas y seguri-  
dades que han dado en los años anteriores  
para estas propias depositarias se empezó a  
tratar de que pasaran a informe al s.<sup>or</sup>  
Procurador General, en cuyo acto manifestó  
este que si para el presente año daban las  
mismas fianzas que habian servido en los  
anteriores le parecía no tenia que informar  
sobre ellas por que la Ciudad las tenia apro-  
badas, de que inteligenciada, y animismo de  
que las Cuentas de los años anteriores es-  
taban remitidas a la Contaduría General de  
Puertos con la aprobacion de las respectivas Jun-  
tas de dichos Puertos aunque con la calidad de  
sin perjuicio Acordó esta Ciudad otorguen  
las escrituras competentes dhas. Depositarias  
precediendo certificacion del Escribano de hi-  
potecas de no hallarse dhas. fincas ligadas  
a otra cosa alguna que a dhas. depositarias

